



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – MONTELÍBANO

i02prmpalmontelibano@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTELÍBANO – CORDOBA

HACE SABER QUE:

Mediante auto de fecha 29 de agosto del 2022, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud de expedición de los oficios de cancelación de la medida que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 015-37360 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, anotación que en el certificado de libertad y tradición aparece inscrita como anotación N° 08 del 14 de marzo de 2007 con radicación 2007-015- 6-834, y oficio expedido por este juzgado N° 070 del 29 de enero de 2007.

Toda vez que el expediente no fue encontrado, desconociendo el radicado del proceso y teniendo en cuenta que dicha medida ha permanecido durante un período de más de 10 años se dispuso dar a dicha solicitud el trámite establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, lo anterior para que los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente aviso, **VEINTE (20)** días si a bien lo tienen, vencido este plazo se resolverá lo pertinente en cuanto a la solicitud del abogado GUSTAVO BORIS ROJAS HERNANDEZ.

El presente Aviso, se fija virtualmente en el micro sitio de este despacho en el portal web de la Rama Judicial:

FIJACION DEL AVISO: 15 de septiembre del 2022

INICIO DE TERMINO: 16 de septiembre del 2022

VENCIMIENTO DE TERMINO: 19 de octubre del 2022

Se expide en Montelíbano, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CARLOS ANDRÉS PÉREZ BONETT
SECRETARIO